

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2369

**DECRETO 189/2000, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, las funciones, servicios y establecimientos sociales y sanitarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón mediante los Decretos 126/2000, 127/2000 y 128/2000 de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.**

Por los Decretos 126/2000, 127/2000 y 128/2000 de 29 de junio, del Gobierno de Aragón se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón la funciones, servicios y establecimientos sociales y sanitarios que las Diputaciones Provinciales de Aragón ejercían en la materia de Sanidad, y Asistencia Social. Por razón de las materias transferidas, procede asignar éstas al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, distribuyendo las mismas entre los Organismos Autónomos dependientes del mismo.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 24 de octubre de 2000,

DISPONGO:

*Artículo 1º.—Asignación de funciones, servicios y establecimientos sociales y sanitarios al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

Se asignan al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social las funciones, servicios y establecimientos sociales y sanitarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón por los Decretos 126/2000, 127/2000 y 128/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón.

*Artículo 2º.—Distribución entre los Organismos Autónomos.*

Las funciones, servicios y establecimientos sociales y sanitarios a los que se refiere el artículo anterior, se distribuyen entre el Servicio Aragonés de Salud y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la siguiente manera:

a) Al Servicio Aragonés de Salud:

—De la Diputación Provincial de Huesca:

Hospital Provincial «Sagrado Corazón de Jesús».

Centro de Rehabilitación de Salud Mental «Santo Cristo de los Milagros».

Policlínica de Fraga.

Fundación Provincial de Salud Mental de Huesca «Agustín Serrate Torrente».

—De la Diputación Provincial de Teruel:

Hospital «San José».

Hospital Psiquiátrico de Teruel.

—De la Diputación Provincial de Zaragoza:

Hospital Provincial «Nuestra Señora de Gracia».

Asistencia psiquiátrica en Sádaba.

b) Al Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

Centro Geriátrico Asistencial «Hogar Doz» de Tarazona.

Hospital Psiquiátrico de Calatayud, que a partir del 1 de enero de 2001 tendrá la consideración de Centro Asistencial.

La asistencia que se presta a enfermos por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza en Centros no pertenecientes a la misma, que se detallan en la relación número 5 del Decreto 128/2000 de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Facultad de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar

Social para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

*Segunda.—Entrada en vigor*

Este Decreto entrará en vigor el día uno de enero de 2001. Zaragoza, 24 de octubre de 2000.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Sanidad, Consumo  
y Bienestar Social,  
ALBERTO LARRAZ VILETA

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

2370

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor de Tiempo Libre, cuatro plazas de Peón de Servicios Múltiples-Mantenimiento, y una plaza de Peón Jardine-ro, reservadas a personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.**

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 19 de octubre de 2000, ha acordado convocar pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición de plazas vacantes reservadas a personal laboral fijo, con sujeción a las siguientes

BASES

*Primera.*—Es objeto de las presentes bases, la selección de las plazas reservadas a personal laboral fijo que a continuación se detallan:

—Una plaza de Monitor Tiempo Libre.

—Cuatro plazas de Peón de Servicios Múltiples-Mantenimiento.

—Una plaza de Peón Jardine-ro.

*Segunda.—Requisitos:*

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener una edad mínima de 18 años.

c) Estar en posesión de los títulos que para cada una de las plazas se especifican en el anexo I.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.

*Tercera.—Proceso selectivo:*

La selección para todas las plazas se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

*Cuarta.*—La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que para cada una de las plazas se indican en el anexo II.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los